



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO QUINIENTOS Y SEETE.

Junta de heredados, sobre transacion. En la Villa de Molina endia y fecha de dias del mes de Julio mill setecientos Cinquenta y siete años. Los señores Alonso Conesa, y Bartholome Galindo Alcaldes Ordinarios, y Antonio Anduega Regidor, que juntos componen Consejo Justicia, y Chancilleria, de esta Dha Villa, por no estar concurrido a este efecto Juan Campoy tambien Regidor, por estarse fuera de esta Villa tienen en su conciencia como lo Estilan para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Republica, endonde asi mismo anconcurrido, el Sr. Don Juan Manuel Erraño Beneficiado, y Curapropio de la Iglesia Parrochial de esta Dha Villa. Don Joseph Parilla, y D. Juan Fernandez Chello Presbiteros de ella. el Padre Manuel Felix Pardo Presbitero, y Procurador del Colegio de la Compania de Jesus de la Ciudad de Murcia, Juan Lopez Sanchez, y Juan Romero Ferralder Vecinos de esta Dha Villa, todos heredados en la herencia de ella, no abiendo coparentado Don Felix Puenrostro, heredado tambien, y uno de los nombrados para este efecto, en el particular, que comprehende de la cuenta celebrada por la herencia, el dia doce del mes de Junio pasado de noventa, todos juntos y congregados para el fin que comprehende en el particular, se hizo presencia, por Dho Padre Procurador, un Concordato que a practicado en nombre de esta herencia, con el apoderado de la Dha Villa de la que que lo es D. Alejandro Marcos Vecino de ella sobre las Circunstancias y dificultades que ocurran, a ambos heredados, en los que en su nombre an deliberado formar Dho Concordato con puestas &

